



*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, septiembre primero (01) de dos mil veintiuno (2021). -

RADICACIÓN:	2021-00285
PROCESO:	DIVORCIO
DEMANDANTE:	GALDIS QUINTERO YUCUMA
DEMANDADO	FERNANDO PUENTES PUENTES

Teniendo en cuenta lo manifestado por la demandante frente a la medida provisional establecidas en la ley 294 de 1996, éste despacho entonces se abstiene de pronunciarse acerca de las mismas por encontrarse ya establecidas.

Por otra parte, en cuanto a los alimentos solicitados se decidirá una vez tenga el certificado respectivo de pagaduría de los emolumentos devengados por el demandado.

Notifíquese.

**SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA**